

ANEXO N° 11: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y/O PORTE DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LICITAS E ILICITAS.

NIVELES:	Ed. Básica y Ed. Media
AÑO	2021-2022

Objetivo: Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Tobalaba los procedimientos que se debe seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo y/o porte de alcohol y drogas licitas e ilícitas, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del Colegio.

Problematicación: El consumo temprano de alcohol, y otras drogas licitas e ilícitas, requiere de estrategias de sensibilización psicoeducativa con la comunidad, en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas licitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo de nuestros estudiantes.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Ante la toma de conocimiento de que un estudiante presenta consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas, como tabaco, alcohol, marihuana, psicofarmacos no recetados u otras, tanto dentro como fuera del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269323>

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

Activación: Rectoría.

Monitoreo: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.

Registros: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.

Evaluación: Rectoría, Dirección y Equipo de Ciclo.

Cierre del protocolo: Rectoría.

ACCIONES FRENTE AL CONSUMO Y/O PORTE DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LICITAS E ILICITAS

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION
<p><i>Ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido o portando alguna droga licita o ilícita en el contexto escolar, se procederá de la siguiente manera:</i></p>		
<p>Hallazgo:</p>		
<p>Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al abordaje de la situación que activa este protocolo; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática hacia el estudiante involucrado, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo a priori de asuntos legales o sanciones asociadas a lo acontecido.</p> <p>Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de consumo y/o porte de alcohol o drogas licitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a Rectoría, con el correspondiente registro escrito de lo reportado.</p>	<p>Quien toma conocimiento o pesquiza la situación.</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Registro de Antecedentes:</p>		
<p>Es importante que el registro de cualquier intervención responda a lo que el estudiante u otros describan de lo sucedido, y explicitar los acuerdos y acciones al respecto.</p> <p>Se debe hacer entrega de todo registro de información de forma inmediata a la Dirección de Ciclo correspondiente.</p>	<p>Responsable de cada entrevista.</p>	<p>Inmediato.</p>
<p>Activación de Protocolo:</p>		
<p>Rectoría, reunirá a la Dirección de Ciclo, Equipo de Ciclo y Profesor Jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción.</p>	<p>Rectoría.</p>	<p>Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.</p>
<p>Recopilación de Antecedentes:</p>		
<p>La Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien da cuenta de la situación de riesgo para el estudiante, profesor jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las</p>	<p>Equipo de Ciclo. Equipo de Ciclo.</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>



características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.		
Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.		
Información a la Familia:		
Dirección de Ciclo, deberá informarla situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del estudiante, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada. El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondiente en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de ciclo correspondiente. De ella deberá quedar registro firmado por los intervinientes.	Dirección de Ciclo.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.
Aplicación de Medidas:		
Rectoría junto a Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes: a. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una derivación obligada al estudiante a un tratamiento externo especializado, evaluando la pertinencia de activar las redes comunales en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas. b. Denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público para que se inicie el debido proceso legal de investigación ante el supuesto de que existiese una falta constitutiva de delito, de acuerdo a lo que dispone nuestro Reglamento Interno y el marco legal vigente. ¹	Rectoría. Dirección de Ciclo.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.

¹De acuerdo a la Ley 20.000, es responsabilidad de los Rectores de los establecimientos, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (porte, venta,



<p>c. Remisión de antecedentes a OPD Puente Alto, a fin de que intervenga en función de evaluar el riesgo o exposición a vulneración de derechos por parte del estudiante.</p> <p>d. Aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo a las regulaciones en el ámbito contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.</p>		
Seguimiento:		
<p>Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento mensual.</p> <p>Se deben analizarán los factores de riesgo y factores protectores con que cuenta el estudiante, a fin de determinar el plan de apoyo y acompañamiento para él y su familia, el cual estará a cargo del Equipo de Ciclo correspondiente.</p>	Equipo de Ciclo.	5 días hábiles desde la activación del protocolo.
<p>Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Ciclo.</p>	Rectoría. Dirección de Ciclo	Al mes de activado el protocolo de acción.
Cierre del Protocolo:		
<p>Rectoría, junto a la Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.</p> <p>El cierre del protocolo debe ser informado al Estudiante, Profesor Jefe y Apoderado.</p>	Rectoría	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.

facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa.



Colaboración de los Miembros de la Comunidad escolar para realizar las acciones del presente protocolo.

- Todos los miembros de la comunidad educativa, deben prestar su máxima colaboración para la realización de las acciones comprendidas en un protocolo de actuación. Especial importancia tiene la colaboración de las familias de los niños, niñas o adolescentes que pudieran verse afectado por algún tipo de vulneración.
- El colegio continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.
- Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM, en el caso de los padres y apoderados.

HOJA DE REGISTRO

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL CONSUMO Y/O PORTE DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LICITAS E
ILICITAS

NOMBRE ESTUDIANTE		RESPONSABLE DEL REGISTRO	
CURSO / NIVEL		FECHA	

Se debe identificar participantes en la entrevista, temáticas abordadas, relato (en caso de corresponder) y acuerdos.

Nombre del responsable del registro: _____ Firma: _____

Nombre participante: _____ Firma: _____

Nombre participante: _____ Firma: _____